

198

"POR LA CUAL SE TERMINA UNA ADSCRIPCIÓN DE FUNCIONES"

RESOLUCIÓN Nº

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 22 del Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General" de la Universidad de Cundinamarca,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19, del Acuerdo 07 de 2015 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que el Acuerdo N° 007 del 9 de julio de 2015 en su artículo 22 literal c y e, faculta al Señor Rector para nombrar y remover al personal así como expedir los actos para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que mediante Resolución N° 188 del 13 de octubre de 2016, se adscribieron las funciones como DIRECTOR ADMINISTRATIVO, EXTENSION CHÍA, al doctor WILSON JOVEN SARRIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79'486.881 de Bogotá.

Por lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Dar por terminada la adscripción de funciones de DIRECTOR ADMINISTRATIVO, EXTENSION CHÍA, de la Universidad de Cundinamarca, al doctor WILSON JOVEN SARRIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79'486.881 de Bogotá., y adscribir estas funciones al doctor JUAN CARLOS TORRES SANDOVAL, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.496.450 de Chía.

ARTICULO 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá,

n 1 NOV. 2016

Proyectó: Talento Humano 🔊

Revisó: Dirección Jurídica

Rectbr